



TENANGO DEL VALLE

Todos Somos Tenango 2019 - 2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001372

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las dieciocho horas con catorce minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2019-2021, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, Presidente Municipal Constitucional; M. en C. P. Monzeisela García Ramos, Síndico; Lic. Jonathan Norberto Morales Villegas, Primer Regidor; C. Yacqueline Velázquez Mejía, Segunda Regidora; Lic. Jonathan Isassi Reyes, Tercer Regidor; T. C. Elizabeth Olvera Sánchez, Cuarta Regidora; C. Francisco Dionisio Hinojosa Campos, Quinto Regidor; Lic. Yuridia San Juan Mucientes, Sexta Regidora; P. en Act. Leticia Vázquez Torres, Séptima Regidora; C. Weñceslao Monroy Arias, Octavo Regidor; P. en D. Luis Roberto Salgado Mendoza, Noveno Regidor; Ing. Maribel Martínez Carbajal, Décima Regidora; quienes son asistidos por el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento, quien da fe para celebrar la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 28 y 48 fracciones I y V, se dio inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que el Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, instruyó en el acto al Secretario del Ayuntamiento para que procediera con el desarrollo de la sesión.

PUNTO 1

En uso de la palabra, el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento, manifestó a los integrantes del cabildo que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 29 y 30, el día veintitrés de enero de dos mil veinte procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

- Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal
- M. en C. P. Monzeisela García Ramos Síndico
- Lic. Jonathan Norberto Morales Villegas Primer Regidor
- C. Yacqueline Velázquez Mejía Segunda Regidora
- Lic. Jonathan Isassi Reyes Tercer Regidor

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001373

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

T. C. Elizabeth Olvera Sánchez	Cuarta Regidora
C. Francisco Dionisio Hinojosa Campos	Quinto Regidor
Lic. Yuridia San Juan Mucientes	Sexta Regidora
P. en Act. Leticia Vázquez Torres	Séptima Regidora
C. Wenceslao Monroy Arias	Octavo Regidor
P. en D. Luis Roberto Salgado Mendoza	Noveno Regidor
Ing. Maribel Martínez Carbajal	Décima Regidora

Acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales informó que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento, en razón de lo anterior, existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

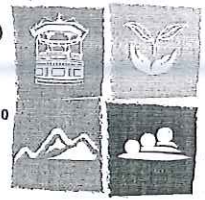
PUNTO 2

El Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto dos del orden del día es el relativo a la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior, de lo cual, por instrucciones del C. Presidente Municipal se solicita la dispensa de la lectura del Acta, toda vez que ha sido del conocimiento previo de los integrantes de este Ayuntamiento.

El Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que queda debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento preguntó a los presentes que quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado **doce** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y por tanto se origina el siguiente:

[Handwritten signatures and marks]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001374

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Acuerdo

Acuerdo 001/2020. Se aprueba la dispensa de la lectura y el Acta de la sesión anterior.

PUNTO 3

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 párrafo octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al Orden del día que regirá esta Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Orden del día

1. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Punto de acuerdo referente a la aprobación del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2020;
5. Asuntos generales; y,
6. Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que queda debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento preguntó a los presentes que quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado doce votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por unanimidad de votos, y por tanto se origina el siguiente:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several 'X' marks on the right.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001375

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Acuerdo

Acuerdo 002/2020. Se aprueba el Orden del día para la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO 4

Punto de acuerdo referente a la aprobación del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2020

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 86, 87 fracción I, 88, 89, y 91 fracción XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se solicitó en fecha 13 de enero del presente año a las diversas áreas que integran la administración municipal, incluyendo a los miembros de este Ayuntamiento, sus propuestas de adición o reformas al Bando Municipal 2019, con la finalidad de elaborar el Bando Municipal 2020.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presenta a este órgano de gobierno para su aprobación el dictamen correspondiente al Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2020

DICTAMEN

ÚNICO. Recibidas en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento las propuestas de adición o reformas al Bando Municipal 2019 por parte de las diferentes áreas que integran esta administración municipal, incluyendo a los miembros de este Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y una vez concluido el estudio, análisis y adecuación de las propuestas presentadas a la citada área, el Secretario del Ayuntamiento emite y presenta a este órgano de gobierno para su aprobación el *Proyecto de Reformas y Adiciones correspondiente al Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, para el año 2020*, el cual consta en lo siguiente:

Reso
[Handwritten signatures]



TENANGO DEL VALLE

Todos Somos Tenango 2019 - 2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001376

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Reforma a:

"Artículo 1. El presente Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, es de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en todo el territorio municipal para las autoridades, los habitantes, vecinos, visitantes y transeúntes del municipio. Tiene por objeto regular la organización política y administrativa del municipio y establecer los derechos y las obligaciones de sus habitantes con el carácter legal que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México le atribuyen, y sus infracciones serán sancionadas conforme a lo que establezca el presente ordenamiento."

Reforma a:

"Artículo 2. Este Bando Municipal es el principal ordenamiento jurídico del que emanan los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter municipal y su observancia es obligatoria para todas las unidades administrativas, independientemente de las disposiciones de carácter federal y estatal aplicables a cada dependencia."

El tercer regidor propone respecto al artículo 2, que dentro de la redacción de dicho artículo se incluya el texto que haga alusión al "Código Reglamentario del municipio" para poder retomarlo (sic).

La Síndico comenta que el Código Reglamentario norma la vida orgánica del gobierno municipal y el Bando Municipal norma la relación del gobierno con la ciudadanía.

El Presidente Municipal instruye se hagan las adecuaciones correspondientes.

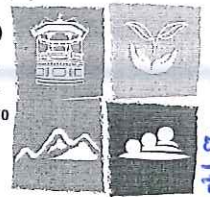
Retoma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, para continuar con la lectura del proyecto y menciona a continuación algunas propuestas de modificaciones que se recibieron por parte de la titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, al "título cuarto, de la organización administrativa del municipio, capítulo III", para que se agregue el texto "De la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos", así también las siguientes modificaciones a los artículo 23 en el párrafo segundo y 24 en las fracciones III y VI, para quedar como siguen:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



TENANGO DEL VALLE

Todos Somos Tenango 2019 - 2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001377

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Reforma a:

"Artículo 23. ...

...

La Constitución Federal y la Constitución Local señalan la necesidad de establecer un organismo autónomo para la protección de los Derechos Humanos, por lo que el Ayuntamiento contará con la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, órgano con autonomía en sus decisiones y ejercicio presupuestal, cuyas atribuciones y funciones se encontrarán establecidas en la Ley Orgánica, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México y demás disposiciones aplicables."

Reforma y adición a:

"Artículo 24. La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos realizará las siguientes acciones:

I a II...

III. Vigilar que los centros de salud, los asilos, el hospital municipal, la comandancia municipal y las galeras municipales se administren con base en el respeto a los Derechos Humanos;

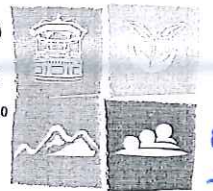
VI. Promover la orientación, asesoría y difusión de las acciones encaminadas a la protección y respeto de los Derechos Humanos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, migrantes y de la población en general, por parte de las diferentes instancias federales, estatales y municipales;"

Continuando con el uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento comenta que se actualiza el Artículo 47 para quedar como a continuación se presenta:

Reforma y adición a:

"Artículo 47. Para el despacho de los asuntos municipales, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y las entidades de la administración pública municipal

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature 'Rojas' and a vertical signature 'Jefe Jurídico San Juan'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001379

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

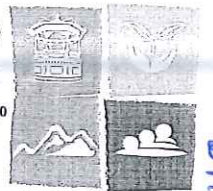
- 11.3. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;
- 11.4. Coordinación de Fomento Industrial; y,
- 11.5. Instituto Tenanguense del Emprendedor.
- 12. Dirección de Salud.
- 13. Dirección de Cultura.
- III. ORGANISMO AUTÓNOMO.
- 1. Defensoría **Municipal** de los Derechos Humanos.
- IV. ÁREAS STAFF DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
- 1. Consultoría Jurídica.
 - 1.1. Oficialía Mediadora-Conciliadora; y,
 - 1.2. Oficialía Calificadora;
- 2. Secretaría Técnica.
 - 2.1. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
 - 2.2. Unidad de Transparencia;
 - 2.3. Coordinación de Comunicación Social; y,
 - 2.3. Coordinación de Informática.
- 3. Secretaría Particular.
 - 3.1. Logística; y,
 - 3.2. Control de Gestión.
- 4. Organismos Desconcentrados.
 - 4.1. Instituto Municipal de la Mujer; y,
 - 4.2. Instituto Municipal de la Juventud."

En este tenor, el noveno regidor solicita que en la "Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil", se agregue la "Coordinación de Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia", y en la "Coordinación de Fomento Industrial", dependiente de la "Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación" se le agregue "y del Empleo", toda vez que esta función para atención del empleo va de la mano y

Dejo

Yuridia San Juan

8



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001380

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

hasta el momento no se cuenta con esta área; ambas peticiones son consideradas viables por el titular del Ejecutivo e instruyen se agreguen para su votación.

Retoma la palabra el Secretario del Ayuntamiento respecto a las siguientes propuestas:

Reforma a:

"TÍTULO QUINTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO IV
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 95. El Consejo Municipal de Protección Civil, en términos de la legislación en la materia, estará integrado por un Presidente, que será el Presidente Municipal; un Secretario Ejecutivo, que será la **Secretaria Técnica de Seguridad Pública**; un Secretario Técnico, que será el **Coordinador de Protección Civil**; los consejeros, que será la **Síndico y cuatro** regidores y los titulares de las dependencias u organismos municipales que determine el Presidente Municipal; y representantes de los **diversos** sectores a convocatoria del Presidente del Consejo, los cuales desempeñarán sus funciones en forma honorífica."

Reforma y adición a:

Artículo 97. La Coordinación de Protección Civil con arreglo a las disposiciones legales federales, estatales y municipales en materia de protección civil, tendrá las siguientes atribuciones:

XX. Regular y supervisar el uso de tanques estacionarios de gas LP, de los vehículos autorizados para el transporte de gas LP en sus modalidades de pipas y cilindros portátiles de cualquier capacidad, con la finalidad de minimizar el riesgo ante alguna contingencia.

XXI. Remitir ante la Oficialía Calificadora a los operadores y/o responsables de transporte de gas LP que sean sorprendidos traspaleando tanques de gas en la vía pública, esto en virtud de ser un riesgo para los habitantes y transeúntes del municipio;

Rejo
Yuridia San Juan
9



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001381

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

XXII. Otorgar el visto bueno para la quema de artículos pirotécnicos en festividades cívicas, religiosas u otras dentro del territorio municipal;

XXIII. Vigilar que las personas físicas o morales que fabriquen, almacenen, transporten, vendan y usen artificios pirotécnicos dentro del territorio municipal tengan autorización vigente expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como de reglamentos federales y estatales, conservando los requisitos de seguridad establecidos en las mismas;

XXIV. A solicitud de la autoridad competente, apoyar al retiro de artículos pirotécnicos a quienes los comercialicen o almacenen y no cuenten con el permiso correspondiente.

XXV. Otorgar el registro correspondiente a los Comités Ciudadanos de Prevención y Protección Civil que cumplan con los requisitos que establece la normativa vigente; y,

XXVI. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables."

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Reforma y adición a:

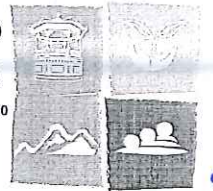
"TÍTULO SEXTO
DEL DESARROLLO URBANO
CAPÍTULO I
DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 107. El Ayuntamiento, con arreglo a la legislación federal, a las disposiciones relativas al Código Administrativo y demás ordenamientos estatales y municipales aplicables, tiene las siguientes atribuciones en materia de desarrollo urbano:

I. al XXIII...

XXIV. Instrumentar programas de reordenamiento de nomenclatura y número oficial, referente a la nomenclatura, esta se atenderá, siempre que la avenida, calle, cerrada o callejón, cumpla con lo establecido por el Libro Quinto del Código Administrativo, su Reglamento, así como por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano;

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001382

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Respecto a estas propuestas la sindico pregunta si la función de desarrollo urbano solo será de verificar o se considera alguna sanción, a lo que el secretario le comenta que son las que se están planteando en la siguiente fracción.

XXV. Verificar que los equipos de radio base y telefonía celular que se instalen en la vía pública o privada, cumplan con el pago de los derechos de instalación, tendido o permanencia anual de cables y/o tuberías subterráneas o aéreas;

XXVI. Verificar que los propietarios o colindantes de un bien inmueble considerado como un Monumento Histórico, que pretendan excavar, demoler, cimentar, construir o remodelar, cuenten con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia;

XXVII. Vigilar y sancionar que todo tipo de construcción y edificación, o cualquier tipo de obstáculo, invada la vía pública, calles, cerradas, callejones, andadores, plazas cívicas, parques, jardines, áreas verdes y recreativas, así como áreas de donación;

XXVIII. Evitar que en toda edificación que se encuentre dentro del centro histórico, se construyan marquesinas o se coloque algún tipo de estructura en su colindancia con la vía pública;

XXIX. Prohibir a los particulares la colocación de tubos en sus azoteas, cuya finalidad sea la descarga de aguas residuales y pluviales a la vía pública;

XXX. Impedir que toda construcción se realice en predios que no cumplan con los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, y que no cuenten con las autorizaciones correspondientes;

XXXIII. Determinar el alineamiento de los inmuebles y construcciones en general, a solicitud del interesado, o cuando se trate de alineamiento y urbanización de calles y vías de comunicación tomando como base el Plano E-3 de vialidades y restricciones del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, siempre y cuando se trate de una vía debidamente reconocida;

XXXIV. La Coordinación de Desarrollo Urbano, aplicará medidas de seguridad, garantía de audiencia y sanciones de acuerdo al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás leyes relativas en la materia; y,

XXVI. Las demás que otorgue el Código Administrativo, los planes de desarrollo urbano estatal y municipal, reglamentos y demás ordenamientos aplicables."

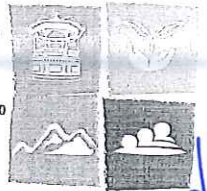
J. Rejo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Vertical signatures and marks on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001383

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Reforma a:

"TÍTULO SÉPTIMO
DE LA OBRA PÚBLICA
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA OBRA PÚBLICA

Artículo 120. El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con el Código Administrativo, las leyes federales y estatales aplicables, así como sus reglamentos respectivos y demás disposiciones administrativas, tiene las siguientes atribuciones en materia de obra pública:

III. La ejecución de obra pública, la cual hará con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el ámbito federal, y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo, en el ámbito estatal, así como por la reglamentación y normatividad específica de los diferentes programas de inversión;"

Adición a:

"TÍTULO NOVENO
DE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 144. Es atribución del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Ecología en el ámbito de su competencia, establecer las medidas necesarias en materia de planeación, educación y gestión ambiental, protección al ambiente, equilibrio ecológico, residuos domiciliarios e industriales no peligrosos, el manejo de la vegetación urbana y la preservación, restauración y protección de las áreas protegidas de la flora y la fauna silvestres con el fin de implementar la calidad de vida de la población del Municipio de Tenango del Valle, procurando:

I. al IX...

X. Participar coordinadamente en la atención de emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas de protección civil que al efecto se establezcan,

Rejo

[Handwritten signature]

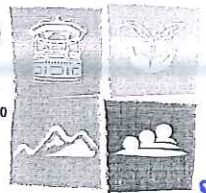
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Yuridia San Juan

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001384

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuerna, emblema de la mujer Mexiquense"

dictando medidas que limiten, modifiquen o suspendan las actividades de comercios o servicios, desarrollos urbanos y turísticos, entre otros. En caso de presentarse contingencia ambiental, el Ayuntamiento tiene la facultad de prohibir actividades que generen emisiones contaminantes al medio ambiente, como es el caso de la quema de pirotecnia, así como actividades industriales;"

Reforma y adición a:

"Artículo 145. Para lograr un ordenamiento ecológico, el Ayuntamiento implementará las acciones que tengan por objeto la protección, la conservación y la restauración del medio ambiente, en los términos que establece el Código de la Biodiversidad del Estado de México y su reglamento.

Corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, establecer las medidas necesarias para la protección del medio ambiente, así como la administración de los residuos domiciliarios e industriales, con el fin de incrementar la calidad de vida de los habitantes del municipio, en coordinación con los sectores público, privado y social, prohibiendo de manera general, los siguientes usos:

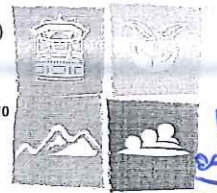
I. Bolsas plásticas desechables elaboradas de la derivación del petróleo, las cuales son distribuidas por unidades económicas; para el acarreo de productos de los consumidores; y,

II. Popotes plásticos y recipientes de unicel de un solo uso, en restaurantes, establecimientos de comida y demás comercios que proporcionen con dicho fin.

Quedan exentas de la restricción de las fracciones anteriores, aquellas bolsas que hayan sido producidas incorporando un porcentaje mínimo de 30% de material reciclado, y que la fabricación de dichas bolsas de plástico sea con materiales de tecnología que permitan su ágil degradación, acorde a la norma NMX-E-267 o las que la sustituyan.

El Ayuntamiento promoverá campañas de concientización para incentivar el uso de materiales biodegradables, reciclables o aquellos que sean amigables con el medio ambiente en empaques y envolturas; así mismo, verificará y, en su caso, sancionará el incumplimiento de estas medidas."

Dejo
Yuridia Sant Juan
13



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001385

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Reforma y adición a:

"TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
CAPÍTULO VII
DE LA ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 160. La asistencia social es el conjunto de tareas y acciones dirigidas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan a las personas su desarrollo integral en virtud de la vulnerabilidad en la que se encuentra, así como la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento para incorporarse a una vida plena y productiva. En el territorio municipal, la prestación de los servicios de asistencia social a los grupos más vulnerables y la promoción del desarrollo integral de la familia, estará a cargo del Organismo Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual tendrá a su cargo las siguientes acciones:

I. al IX...

X. Proporcionar asesoría jurídica gratuita, especialmente en los casos de menores, adolescentes, jóvenes, mujeres en situación de violencia, adultos mayores, indígenas, personas con capacidades diferentes y migrantes, así como el patrocinar a las personas en casos de controversias familiares;"

Interviene la decima regidora para proponer que el termino "patrocinar" se cambie por "representar", lo anterior con la finalidad de para evitar confusión con la ciudadanía.

"XI...

XII. Intervenir y coadyuvar en los juicios de controversia familiar a petición de los juzgados del fuero común de Tenango del Valle;

XIII. Realizar jornadas médico asistenciales en las distintas comunidades del municipio;

XIV. Buscar generar espacios de desarrollo, esparcimiento, inclusión e integración que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo pleno de los adultos mayores, así como difundir y buscar el reconocimiento, la protección y el respeto a sus derechos humanos, que les propicien una vida digna;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001386

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

XV. Incentivar a las familias con carencia social a través de capacitaciones y establecimientos en proyectos sustentables tendentes al fortalecimiento de su economía (programa Horta DIF, etc.); y,

XVI. Las demás que propicien el desarrollo integral de la familia."

Reforma a:

"CAPÍTULO VIII
DE LA JUVENTUD

Artículo 163. El Ayuntamiento, por conducto del Instituto Municipal de la Juventud, tiene el objetivo de diseñar, programar, coordinar, gestionar, promover, ejecutar y evaluar políticas públicas, programas y acciones que favorezcan la organización de la sociedad joven, con el fin de fomentar, a través de estos mecanismos, el desarrollo integral de la juventud tenanguense.

Con el fin de cumplir estos objetivos, el Instituto Municipal de la Juventud tiene las siguientes atribuciones:

I. Implementar programas orientados a la juventud con base en los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, **llevando a cabo** las acciones que sean necesarias para su cumplimiento;

II. Incentivar la cooperación de los sectores público y privado para la realización de acciones **participativas** de bienestar social, **con la inclusión de la sociedad joven**;

III. Fortalecer y fomentar las organizaciones juveniles en el municipio, así como crear canales de comunicación **con ellas**, **con la finalidad de** estar en contacto permanente

IV. a la VI...

VII. Promover la utilización de espacios públicos para **fortalecer** la convivencia **social**, **así como la integración y desarrollo de la juventud**;

VIII. Impulsar programas que fomenten la educación, el civismo y los valores para mejorar la cohesión social; y,

IX. Las demás aplicables establecidas en los diferentes ordenamientos en materia de juventud y/o que le sean conferidas por el Presidente Municipal."



TENANGO DEL VALLE

Todos Somos Tenango 2019 - 2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001387

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Reforma a:

"TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, ARTESANAL, TURÍSTICA Y DE SERVICIOS; DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS, DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y DE LAS MEDIDAS DE APREMIO

CAPITULO II DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo 182. ...

Las renovaciones o refrendos de la licencia, permisos o autorizaciones de los giros comerciales señalados en el presente artículo se harán a petición de su titular, previo el pago de los derechos correspondientes, y deberá realizarse durante los meses de febrero, marzo y abril de cada año. La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación expedirá la licencia, permiso o autorización dentro del término de tres días hábiles."

Adición a:

"CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO

Artículo 203. Corresponde al Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, el otorgamiento del derecho de piso en lugares destinados al comercio, así como su reubicación, cuando las circunstancias lo requieran y bajo los siguientes lineamientos:

I. al X...

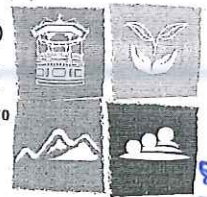
XI. El comerciante fijo del primer cuadro que sea sorprendido por la autoridad municipal usufructuando los espacios del tianguis o invadiendo la vía pública, se hará acreedor a una multa y al desalojo del espacio, y de ser necesario, a la cancelación de la licencia expedida por la autoridad municipal;"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Procuraduría San Juan]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001388

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

La sexta regidora solicita que para el caso de la fracción XI del artículo 203 se aplique a todo comerciante fijo, no solo al del primer cuadro; por lo que el Secretario del Ayuntamiento registra su propuesta y continua con la lectura del proyecto

Adición a:

"TÍTULO DÉCIMO CUARTO
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS
CAPÍTULO II
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 210. Las actividades de carga y descarga del comercio establecido y de tianguis se sujetarán de manera general al horario de 5:00 horas a 8:00 horas para el mercado de mayoreo de jueves y domingos; y de manera específica en la calle Porfirio Díaz de 5:00 horas a 09:00 horas; de no cumplir el horario establecido los tianguistas de venta al mayoreo serán retirados del lugar por la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, y la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil."

Reforma a:

"Artículo 229. Se impondrá de 20 hasta 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o arresto administrativo de hasta 36 horas a quien:

I. al X...

XI. Arroje basura o desperdicios sólidos en las alcantarillas, pozos de visita, válvulas y toda instalación de agua potable y drenaje, así como residuos líquidos tales como solventes, aceites, grasas, gasolina, gas LP y/o cualquier otra sustancia que altere el buen funcionamiento del sistema hidráulico y sanitario;"

Reforma a:

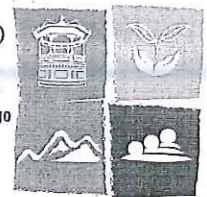
"Artículo 229...

I. al XXI...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Yuridia San Juan



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001389

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

XXII. Tire basura, animales muertos, desechos contaminantes o coloque escombros o materiales de construcción en la vía pública, lotes baldíos, predios, lugares de uso común,

XXII Bis. Coloque obstáculos o medios de publicidad en la vía pública que impidan el libre tránsito vehicular y de peatones;"

Adición de:

"Artículo 235 Bis. Se impondrá multa de 5 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto administrativo de hasta 36 horas a quien:

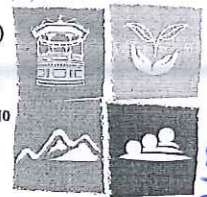
I. Entregue de forma gratuita, con motivo de cualquier actividad comercial, popotes de plástico, bolsas plásticas de un solo uso o recipientes de unicel, a los clientes y/o consumidores;

II. Genere emisiones contaminantes al medio ambiente, tales como la quema de pirotecnia y actividades industriales en contingencias ambientales; y,

III. Incumplir cualquier otra obligación o prohibición sobre la protección al medio ambiente que señalen este Bando o el Código Reglamentario Municipal."

El Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que queda debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento preguntó a los presentes que quién esté por la afirmativa en el *Proyecto de Reformas y Adiciones correspondiente al Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, para el año 2020*, así como en las propuestas realizadas en esta sesión por los regidores tercero, sexta, noveno y décimo, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado doce votos a favor, por lo que el presente



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001390

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

punto del orden del día se aprueba por unanimidad de votos, y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 003/2020. El Ayuntamiento aprueba el Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2020, en los términos expuestos en el *Proyecto de Reformas y Adiciones correspondiente al Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, para el año 2020*, además de las propuestas realizadas en esta sesión por los regidores tercero, sexta, noveno y décima.

Acuerdo 004/2020. Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, realizar su publicación correspondiente de acuerdo a lo que marcan las leyes en la materia.

Acuerdo 005/2020. El Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2020, entrará en vigor a partir del día 5 de febrero del presente año.

Acuerdo 006/2020. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento informar en los términos solicitados, a la autoridad investigadora de la Contraloría del Poder Legislativo, del cumplimiento de lo marcado en el presente Acuerdo.

PUNTO 5

Asuntos generales

Punto referente a Asuntos generales, y toda vez que no se registraron asuntos generales para esta sesión, el Secretario del Ayuntamiento da por concluido este punto del Orden del día.

PUNTO 6

Clausura

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal Constitucional que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

Acto seguido, el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar y siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinte, se declara clausurada la Cuadragésima Tercera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

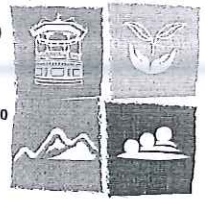
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001391

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando el Acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el día veintitrés de enero de dos mil veinte.

Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza
Presidente Municipal Constitucional

M. en C. P. Monzeisela García Ramos
Síndico

Lic. Jonathan Norberto Morales Villegas
Primer Regidor

C. Jacqueline Velázquez Mejía
Segunda Regidora

Lic. Jonathan Isassi Reyes
Tercer Regidor

T. C. Elizabeth Olvera Sánchez
Cuarta Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001392

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuernavaca, emblema de la mujer Mexiquense"

~~C. Francisco Dionisio Hinojosa Campos
Quinto Regidor~~

~~Yuridia San Juan~~
Lic. Yuridia San Juan Mucientes
Sexta Regidora

~~P. en Act. Leticia Vázquez Torres
Séptima Regidora~~

~~C. Wenceslao Monroy Arias
Octavo Regidor~~

~~P. en D. Luis Roberto Salgado Mendoza
Noveno Regidor~~

~~Ing. Maribel Martínez Carbajal
Décima Regidora~~

Doy fe

~~Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales
Secretario del Ayuntamiento~~